



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Unidad Tramitadora: GESTIÓN DE INTERVENCIÓN - CLFA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 718/2018	📄 GIN12I0H4	21-03-2018
 402U5H3X606B57300JYY		

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
Alcalde
Fecha 26-03-2018
Número AYT/ALC/824/2018

RESOLUCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITO 1/07/2018 DE INCORPORACION DE CREDITOS COMPROMETIDOS NO AFECTADOS. CIERRE PERIMETRAL PARQUES CANINOS

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.3 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los créditos comprometidos no afectados podrán incorporarse, como remanentes, al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Considerando que, de conformidad con la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, es competencia de la Alcaldía la aprobación de las modificaciones presupuestaria, mediante la incorporación de remanentes de crédito.

Considerando que, según se desprende del informe de Intervención de fecha 13 de enero de 2016, se cumplen los supuestos y condicionamientos a que se refieren los artículos 175 y 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2.b), 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los antecedentes de razón y el preceptivo informe favorable de Intervención.

SE RESUELVE,

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/07/2018 para la incorporación de remanente de crédito comprometido no afectado del ejercicio 2017 al ejercicio 2018 en la siguiente forma:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0101-920-2260204	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.034,91 €
	TOTAL	3.034,91 €

FINANCIACIÓN:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0501-870.00	PARA GASTOS GENERALES	3.034,91 €
	TOTAL	3.034,91 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, esta resolución es firme y ejecutiva con efectos inmediatos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

Firmado
digitalmente por:
Secretario
Accidental
Luis Radamés Hurlé
Martinez-Guisasola
Resolución C. H. S.
P. 09-09-2014
26-03-2018

Firmado
digitalmente por:
La Alcaldesa-
Presidenta
Yasmína Triguero
Estévez
26-03-2018